


**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 95, fracción XI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre otras, la atribución de conocer de las actividades realizadas y de las metas logradas, mediante los informes trimestrales y anuales financieros y sobre la operación y funcionamiento del Instituto que le rindan los órganos del Instituto a través del Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario, Administrativo y los Presidentes de los Comités, así como mediante los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitar.
2. Que por ACU-333-06 del 9 de noviembre de 2006, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
3. Que dentro del Plan referido en el considerando anterior, en el apartado V.2 Evaluación, establece que la evaluación que se aplicará al Plan General de Desarrollo durante el período 2006-2009, y se realizará bajo el enfoque de la evaluación estratégica, así mismo señala que el proceso de obtención de los resultados requerirá un conjunto de indicadores consistentes y eslabonados.
4. Que por ACU-010-07, el Consejo General aprobó los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
5. Que en el Capítulo Cuarto de los Lineamientos señalados en el considerando anterior, denominado "De la Evaluación", refiere la existencia de dos formas de evaluación: la estratégica y la programático-presupuestal; así mismo señala que la evaluación estratégica identificara el nivel de cumplimiento de los objetivos y las líneas de acción establecidas en cada una de las líneas estratégicas del Plan y se realizara al final del ejercicio anual.

En este sentido se establece que la entrega de información que cada una de las áreas del Instituto genere sobre el nivel de cumplimiento de las metas anuales, se realizará a través de los instrumentos que den eficiencia y eficacia al proceso de planeación, mismos que serán creados y modificados para tal fin.



DT

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

6. Que para efectuar la evaluación y los avances del Plan, se desarrollarán indicadores de resultados que deberán abarcar las actividades sustantivas institucionales, con fundamento en el Capítulo Quinto denominado De los Indicadores de los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.
7. Que corresponde a la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación integrar, bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa, los informes trimestrales, y en su caso de los anuales y específicos que se deban presentar al Consejo General, tanto del Programa Operativo Anual, como de los avances en la ejecución del Plan General de Desarrollo Institucional, en términos del artículo 65, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que el artículo 65, fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que a la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales a cargo de las unidades administrativas del Instituto; así como evaluar la gestión institucional proporcionando los informes o estudios correspondientes, para la toma de decisiones en la planeación estratégica.
9. Que la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, por oficio IEDF/SA/UPSyE/369/2009 solicitó a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, poner a consideración de la Junta Ejecutiva el Informe de Evaluación Anual del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, Ejercicio 2008, con las observaciones de la Secretaría Administrativa impactadas.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 95, fracción XI del Código Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-333-06 y ACU-010-07 del Consejo General, Capítulos Cuarto y Quinto de los Lineamientos Generales para el Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, el artículo 65, fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

SR

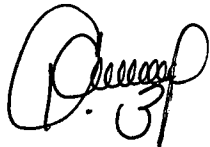
UF

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

**ACUERDO
JE195-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el Informe de Evaluación Anual del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, Ejercicio 2008, que presenta la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Secretaría Administrativa para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LISTA

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA APROBADO EN LA
REANUDACION DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2009.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 29, primer párrafo, *in fine*, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, se enlista el Acuerdo aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2009, la cual continúa en sesión permanente.

No	Acuerdo
JE185-09	La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó por unanimidad, solicitar al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que se ajuste a la normativa interna vigente en materia de presentación oportuna de la documentación respectiva a la Junta Ejecutiva, y de respeto a la cadena de mando dispuesta por las reglas aplicables.



**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES